REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMIS CUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2020-00352-00

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CARCO SEVE S.A.S.

Demandados: ESTEFANI CUADRADO ZULETA

La parte demandante **CARCO SEVE S.A.S** en contra de **ESTEFANI CUADRADO ZULETA** con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor en PAGARÉ.

En auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva singular en contra **ESTEFANI CUADRADO ZULETA**, se tiene que mediante escrito recibido el 28 de noviembre de 2023, la parte demandante aportó escrito adjuntado constancia de notificación por aviso enviada mediante la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO al demandado, recepcionado el día 14 de noviembre de 2023, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demando no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIUN CENTAVO M/L (\$55.720,21) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE JUEZ

Kunspote.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

IBIRICO C

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>005</u>

Hoy <u>29/01/2024</u> Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Reserva Galins